

MAT: Autoriza evento deportivo futbolístico y dispone medidas de seguridad que indica.

TEMUCO, 19 MAYO 2009

RESOLUCION EXENTA N° 510

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en la Ley N° 18.175 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- Ley N° 19.327 que Fija Normas para la Prevención y Sanción de Hechos de Violencias en Recintos Deportivos con Ocasión de Espectáculos de Fútbol Profesional;
- 4.- Circular N° 97 de fecha 17 de enero de 2007 de la Prefectura de Cautín N° 22.
- 5.- Solicitud de fecha 15 de mayo de 2009, por parte del Administrador Municipal de la Comuna de Temuco.
- 6.- El Decreto N° 72 de fecha 04.01.08 de nombramiento de la Intendente Región de la Araucanía.
- 7.- La Resolución 1600 de año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.;

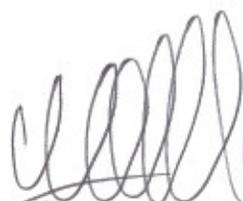
CONSIDERANDO:

1. La calendarización de un evento deportivo futbolístico en homenaje al futbolista Sr. Víctor Avalos a realizarse en el Estadio Bicentenario Municipal Germán Becker, el día 20 de mayo de 2009 en el horario de 18:00a 23:00 horas.
2. El Informe de factibilidad N° 528 del 18 de mayo de 2009, evacuado por la Prefectura de Carabineros de Cautín N° 22, mediante el cual se informa que el Estadio Bicentenario Municipal Germán Becker cumple con las condiciones de seguridad para la realización del evento deportivo.
3. La circunstancia de esperarse una alta concurrencia de espectadores, y la eventual intromisión de personas conflictivas en las barras de los equipos que protagonizarán el encuentro.
4. La conveniencia de disponer todas las medidas administrativas y policiales tendientes a prevenir hechos delictuales y acciones que alteren el orden público y pongan en peligro la seguridad de las personas y de los bienes públicos y privados.

RESUELVO:

1. Autorícese la realización de un **evento deportivo futbolístico** a realizarse en el Estadio Bicentenario Municipal Germán Becker el día miércoles 20 de mayo de 2009, a partir de las 18:00 a 23:00 horas.
2. Los organizadores del Espectáculo deberán cumplir oportunamente con las exigencias especiales señaladas por Carabineros de Chile.
3. Se prohíbe el ingreso de extintores y bengalas al recinto deportivo.
4. Se dispone la prohibición del expendio de bebidas alcohólicas en el Estadio Municipal de Temuco y en todos los establecimientos comerciales de expendio de bebidas alcohólicas que se encuentren ubicados en el perímetro de cinco cuadras alrededor del recinto deportivo. La medida regirá desde tres horas antes al inicio del evento, hasta tres horas después de su finalización.
5. Notifíquese esta Resolución por Carabineros de Chile, personalmente o vía Fax, con al menos 12 horas de anticipación, y a las personas responsables de cada uno de los establecimientos señalados en el número precedente, para su estricto cumplimiento.
6. Pase al Prefecto de Carabineros de Temuco para su conocimiento y cumplimiento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


RUBEN GAJARDO PALMA
ASESOR JURIDICO


NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA
REGION DE LA ARAUCANIA



NBC/RGP/rgp

Distribución,

1. Prefectura de Temuco
2. Municipalidad de Temuco
3. Gobernación de Cautín
4. Depto. Jurídico Intendencia
5. **Archivo**